



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0282-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 156-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 046-2022 de fecha 12 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022/CO-UNCA de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0156-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de julio de 2022, el Vicepresidente de Investigación (e), señala que de conformidad con el Reglamento General de Investigación de la UNCA y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2022/CO-UNCA, que aprobó las Líneas de Investigación de la UNCA, solicita se



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0282-2022/CO-UNCA

agende en Sesión de Comisión Organizadora, la designación de los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible.
Líder: Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
- b) Línea de Investigación: Gestión turística y promoción de la cultura.
Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: *(...) La UNCA cuenta con dos (2) líneas de investigación: a) Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible; y b) Gestión turística y promoción de la cultura;*

Que, el ítem 8 de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, establece que: *Las líneas de investigación y los grupos de investigación serán liderados por docentes con calificación Renacyt y serán designados mediante acto resolutivo. Tanto las líneas de investigación como los grupos de investigación, contarán con el mismo líder de investigación;*

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0156-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de julio de 2022, emitido el Vicepresidente de Investigación (e) de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 046-2022 de fecha 12 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría; de acuerdo a la propuesta realizada por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 0156-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0282-2022/CO-UNCA

2022-VPI-UNCA de fecha 11 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciró Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible.
Líder: Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
- b) Línea de Investigación: Gestión turística y promoción de la cultura.
Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA


RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL